



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPCVZ

Zorritos, 30 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de agosto 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, con Acuerdo de Concejo N° 026-2021-MPCVZ de fecha 26 de agosto del 2021, Oficio N° 213-2019-GTR-DRET-IETP "CMVO" – Z-DG de fecha 17 de mayo del 2019, Informe N° 342-2019-SGCyOT-MPCVZ de fecha 23 de septiembre del 2019, Oficio N° 524-2019-GRT-DRET-IESTP "CMVO" -Z – DG de fecha 12 de diciembre del 2019, Informe N° 384-2019-SGCYOT-MPCVZ de fecha 17 de diciembre del 2019, Informe Legal N° 006-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 08 de enero del 2020, Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM de fecha 14 de agosto de 2020, Memorando N° 064-2020-MPCVZ-ALC de fecha 04 de septiembre del 2020, Informe Legal N° 371-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 03 de diciembre del 2020; Informe N° 279-2020-MPCVZ-SGSPYGA/WAPM de fecha 29 de diciembre del 2020, Informe N° 00016-2021-MPCVZ-SGSPyGA de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 110-2021/MPCVZ-SGCYOT-FGG de fecha 04 de febrero del 2021, Informe N° 211-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 16 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley General del Ambiente – Ley 28611, señala que "Los gobiernos locales deben evitar que actividades o usos incompatibles, por razones ambientales, se desarrollen dentro de una misma zona o en zonas colindantes dentro de sus jurisdicciones. También deben asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población"

Que, mediante el Oficio N° 213-2019-GTR-DRET-IETP "CMVO" – Z-DG de fecha 17 de mayo del 2019, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", solicita se declare como áreas verdes el frontis del edificio principal y el polideportivo del Instituto descrito; Que, la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial mediante el Informe N° 342-2019-SGCyOT-MPCVZ de fecha 23 de septiembre del 2019, indica que es factible a declarar

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCVZ

como áreas verdes la zona solicitada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera"; en ese sentido, la misma Sub Gerencia, mediante el Informe N° 384-2019-SGICYOT-MPCVZ de fecha 17 de diciembre del 2019, confirma que es factible lo solicitado por el director del Instituto aludido;

Que, mediante el Informe Legal N° 006-2020-MPCVZ/GAJ de fecha 08 de enero del 2020, la gerencia de asesoría jurídica a la letra opina: PROCEDENTE La DECLARACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL FRONTIS DE LOS PREDIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA", DEL DISTRITO DE ZORRITOS;

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, mediante Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM de fecha 14 de agosto de 2020, se dispuso: "aprobar la declaración de áreas verdes del frontis de los predios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera", del Distrito De Zorritos;

Que, mediante Memorando N° 064-2020-MPCVZ-ALC de fecha 04 de septiembre del 2020, el despacho de alcaldía, advierte que, la Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM, contiene tanto errores materiales como errores de fondo; además advierte que el acto resolutorio es nulo en todos sus extremos, toda vez que no es facultad de la Gerencia Municipal declarar Áreas Verdes; en ese sentido, exhorta a la Gerencia Municipal, a realizar los actos administrativos que correspondan, a fin de corregir lo advertido;

Que, mediante el Informe Legal N° 371-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el extremo de la conclusión a la letra indica: "(...) no es competencia de la Gerencia Municipal emitir... Resolución respecto del pedido del Instituto de Educación Superior Tecnológico; en consecuencia a la letra OPINA; "que, es procedente mediante la Ordenanza pertinente se DECLARE ÁREA VERDE LAS CORDENADAS UTM conforme al Informe N° 384-2019-SGICYOT-MPCVZ de fecha 17 de diciembre del 2019 (...);" asimismo, RECOMIENDA: "se realicen los actos administrativos que conlleven a la nulidad de la Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM";

Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 279-2020-MPCVZ-SGSPYGA/WAPM de fecha 29 de diciembre del 2020, a la letra concluye: "(...) apoya la iniciativa de la creación de nuevas áreas verdes dentro del casco urbano a fin de contribuir al Ornato Publico y al Embellecimiento de nuestra Provincia";

Que, mediante el Informe N° 110-2021/MPCVZ-SGICYOT-FGG de fecha 04 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, en el numeral 1.4 a la letra concluye: "Las áreas solicitadas como área verde, ubicadas en el frontis del IESTP "Contralmirante Villar Olivera" y el Polideportivo de dicha casa de estudios, se encuentra dentro de las condiciones geográficas en lo que respecta a la Resolución Ministerial 855-2005-MTC/02.";

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 211-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 16 de junio del 2021, a la letra OPINA: "PROCEDENTE, la solicitud del administrado INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA";

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

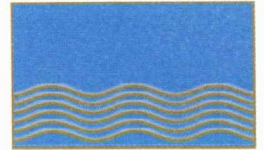
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPCVZ

contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 016-2021-MPCVZ; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA DECLARAR COMO ÁREAS VERDES EL FRONTIS DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL FRONTIS DEL POLIDEPORTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA", DEL DISTRITO DE ZORRITOS

Artículo 1º.- DECLARAR COMO ÁREAS VERDES EL FRONTIS DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL FRONTIS DEL POLIDEPORTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA", DEL DISTRITO DE ZORRITOS, las áreas que se describen en la memoria descriptiva y Planos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición y/o acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES.

Predio urbano ubicado al lado sur-este y Sur Oeste del sector Panamericana Norte Km. 1235 Los Pinos Sur (lado cerro y lado Playa), Distrito de Zorritos Provincia de Contralmirante Villar Región Tumbes; requiere ser descrita su solicitud de áreas verdes y Medidas Perimétricas conforme al levantamiento topográfico de precisión (coordenadas UTM WGS 84), realizado por el profesional que suscribe la presente, ello al amparo de la Ley 27333.

2. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

PREDIO : Panamericana Norte Km. 1235 los Pinos Sur
POSESIONARIO : Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico
"Contralmirante Manuel Olivera"
ANTECEDENTE REGISTRAL : Ninguno.
AREA DE PREDIO 1 : 982.25 m2.
AREA DE PREDIO 2 : 1521.92m2
PERIMETRO DE PREDIO 1 : 252.62ml.
PERIMETRO DE PREDIO 2 : 302.46ml.

UBICACIÓN:

- DEPARTAMENTO: Tumbes.
- PROVINCIA: Contralmirante Villar Zorritos.
- DISTRITO: Zorritos
- SECTOR: Panamericana Norte Km. 1235 los Pinos Sur

3. LÍMITES Y DESCRIPCIÓN POLIGONAL DEL TERRENO

TERRENO PARA AREAS VERDES 1:


- **POR EL FRENTE** : Colinda con Panamericana norte – av. 28 de Julio.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con lote de terceros.
- **POR EL FONDO** : Colinda con lado playa.
- **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda con Lote de terceros.

TERRENO PARA AREAS VERDES 2:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con Panamericana norte – av. 28 de Julio.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con lote de terceros.
- **POR EL FONDO** : Colinda con lado cerro.
- **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda con Lote de terceros.

MEMORIA DESCRIPTIVA – INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA"




Carlos Alberto Trado Rauralco
ING. CIVIL
R. CIP. N° 193250

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CONTRALMIRANTE VILLAR ZONA 1
DOCUMENTO AUTENTICADO
 El Fedatario que suscribe, da fe de la autenticidad del presente documento es COPIA FIDELAR DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
 Oscar Lozada Pérez
 Fedatario
 Reg. N° 086 Fecha 15/10/21

4. COORDENADAS U.T.M. WGS 84
PREDIO 1

0				
COORDENADAS U .T.M. WGS 84				
AREA 1				
VERTICES	ESTE	NORTE	LADOS	DISTANCIAS
A	533693.84	9591979.20	A-B	11.00
B	533688.66	9591988.90	B-C	24.00
C	533667.56	9591977.48	C-D	11.00
D	533677.79	9591967.81	D-A	23.94
AREA 2				
VERTICES	ESTE	NORTE	LADOS	DISTANCIAS
F	533669.27	9591965.91	F-G	9.80
G	533664.61	9591974.53	G-H	21.00
H	533646.14	9591964.53	H-I	9.80
I	533650.81	9591955.91	I-F	21.00
AREA 3				
VERTICES	ESTE	NORTE	LADOS	DISTANCIAS
J	533649.49	9591955.20	J-K	9.80
K	533644.82	9591963.81	K-L	26.56
L	533621.30	9591961.09	L-M	1.20
M	533620.74	9591962.14	M-N	22.76
N	533600.71	9591941.31	N-O	11.00
O	533605.73	9591931.51	O-J	49.76

AREA: El área total del terreno es de **982.25 m2.**

- AREA 1: 263.67
- AREA 2: 206.22
- AREA3: 512.36

PERIMETRO: El perímetro está formado por un poligonal, que encierra al lote de terreno A-B-C-D + F-G-H-I + J-K-L-M-N-O de **252.62ml.**

MEMORIA DESCRIPTIVA – INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA”

Carlos Alberto Tirado Rauratco
 Carlos Alberto Tirado Rauratco
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 193250



PREDIO 2

COORDENADAS U.T.M. WGS 84				
AREA 1				
VERTICES	ESTE	NORTE	LADOS	DISTANCIAS
A'	533645.99	9591934.20	A'-B'	14.45
B'	533652.72	9591921.39	B'-C'	11.02
C'	533642.90	9591916.34	C'-D'	2.50
D'	533641.75	9591918.57	D'-E'	50.92
E'	533596.42	9591895.22	E'-F'	8.73
F'	533592.37	9591902.73	F'-G'	4.27
G'	533593.41	9591906.72	G'-A'	59.17
AREA 2				
VERTICES	ESTE	NORTE	LADOS	DISTANCIAS
J'	533582.86	9591901.62	J'-I'	4.50
I'	533587.09	9591900.00	I'-H'	8.73
H'	533591.13	9591892.52	H'-N'	50.92
N'	533545.61	9591869.08	N'-M'	2.45
M'	533547.07	9591866.91	M'-L'	11.32
L'	533537.01	9591861.86	L'-K'	14.43
K'	533530.41	9591874.50	K'-J'	59.05

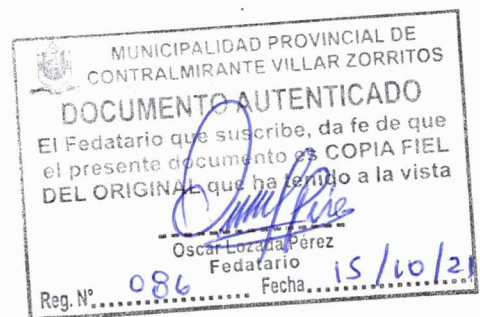
AREA: El área total del terreno es de **1521.92m²**.

- AREA 1: 761.465
- AREA 2: 760.453

PERIMETRO: El perímetro está formado por un poligonal, que encierra al lote de terreno A'-B'-C'-D'-E'-F'-G' + J'-I'-H'-N'-M'-L'-K' de **302.46ml**.

5. OBJETIVO:

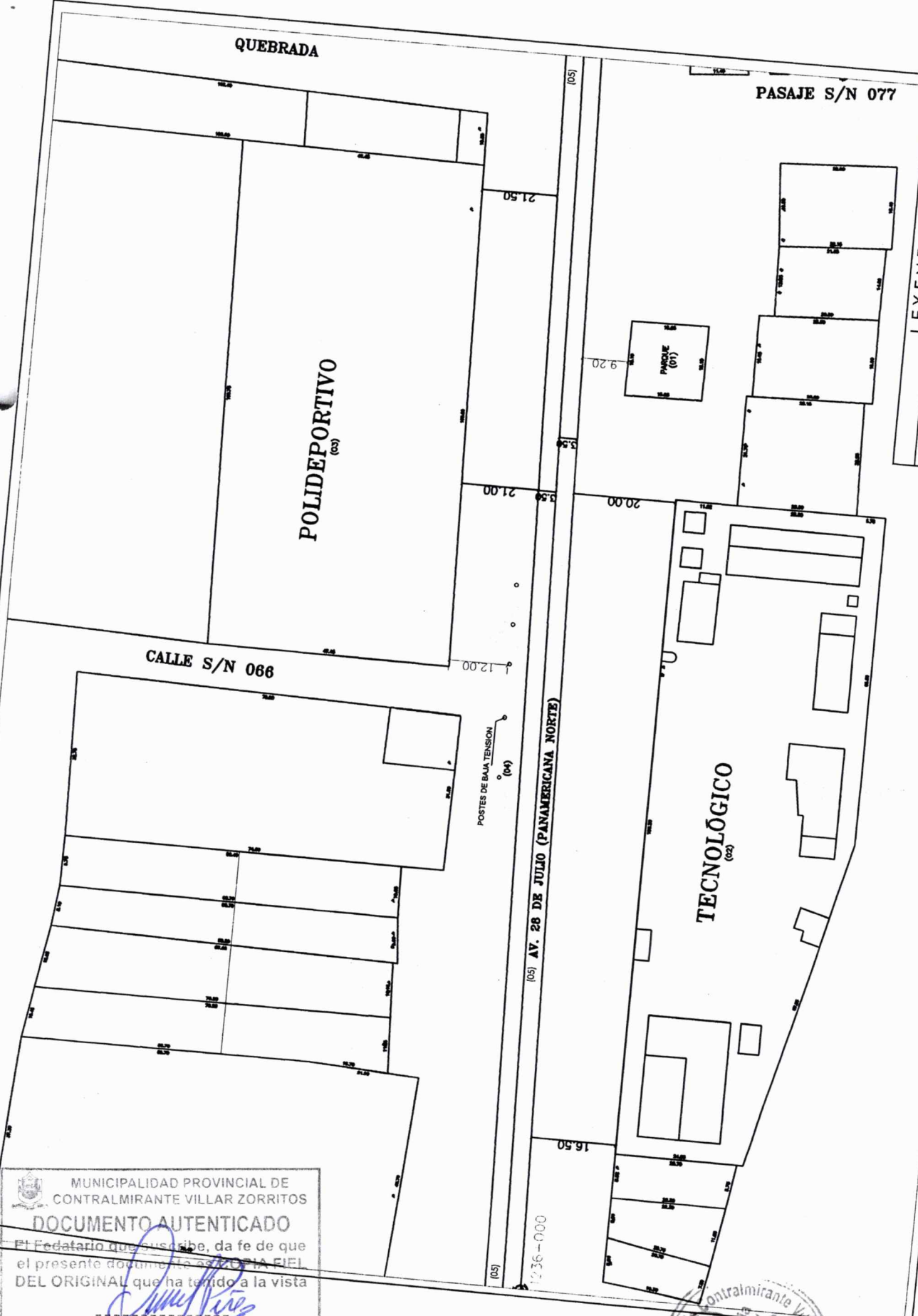
- SOLICITUD DE AREAS VERDES



MEMORIA DESCRIPTIVA – INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA”

Carlos Alberto Tirado Rauraico
 Carlos Alberto Tirado Rauraico
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 193250

3



LEYENDA
 (01) PARQUE
 (02) INSTITUTO TECNOLÓGICO
 (03) POLIDEPORTIVO
 (04) POSTES DE TENSION
 (05) AV. PANAMERICANA NORTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
 El Fedatario que suscribe, da fe de que
 el presente documento es COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
Oscar Lozada Pérez
 Fedatario
 Reg. N° 086 Fecha 15/10/21

